



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26544

Concepción del Uruguay, 09 de noviembre de 2020.-

Visto:

La figura de la reconocida Dra. Claudia PERANDONES, y;

Considerando:

Que la mencionada tiene diploma de honor en la Facultad de Medicina de la U.B.A., se formó en Inglaterra y EE.UU, recibió el premio Houssay al investigador del año 2011.

Que es una reconocida genetista, y hoy es una de las científicas que lidera las investigaciones sobre el Coronavirus en Argentina.

Que actualmente se desempeña como Directora Científico y Técnica de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud (ANLIS) Malbran.

Que el mencionado Instituto es uno de los centros científicos más importantes del país, donde trabajan en investigaciones más de 600 investigadores, becarios y asistentes.

Que la ANLIS Malbran no solo es referencia en los tests de detección sino que también consiguió secuenciar el genoma del virus que circula en el país.

Que una referente de la Salud Argentina como lo es la Dra. Claudia PERANDONES haya tenido en cuenta la importancia de acercarnos un material fundamental para el diagnóstico frente al Covid, es una actitud que nos llena de alegría y esperanza.

Que como Intendente de esta querida ciudad y como médico de profesión, es que valoro como nadie el aporte del material que nos ha hecho llegar.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, considera necesario rendir el homenaje correspondiente a tan significativa persona.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Declárese con la distinción honorífica, a la Dra. Claudia PERANDONES, como "RECONOCIMIENTO DEL PUEBLO Y GOBIERNO DE CONCEPCION DEL URUGUAY POR SU TRAYECTORIA EN LAS CIENCIAS MEDICAS EN BENEFICIO DE LOS ARGENTINOS", por su acción solidaria para con la comunidad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos en tiempos de Pandemia.

Artículo 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete, el Señor Secretario de Gobierno y la Señora Secretaria de Desarrollo Social y Educación del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.